

2. En todo caso, las contrataciones o despidos del personal al servicio del Centro de Animación Sociocultural son competencia exclusiva del Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, la cual se ejercerá de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia. Los Directores de los Centros de Animación Sociocultural podrán proponer al respectivo Director provincial de Cultura la contratación del personal necesario para el desarrollo del programa de actividades, debiendo recabar su autorización para contar con colaboradores en actividades no permanentes.

3. Serán de obligado cumplimiento las normas sobre personal dictadas por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

NORMAS TRANSITORIAS

Primera.—En el plazo de tres meses, a partir de la publicación de las presentes normas, todos los Centros de Animación Sociocultural dependientes del Instituto de la Juventud y

Promoción Comunitaria, adaptarán su funcionamiento a las mismas, constituyéndose el respectivo Consejo de Dirección, que tendrá un plazo de treinta días hábiles para elaborar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior y remitirlo a la Dirección Provincial de Cultura, para el posterior trámite de aprobación en los términos establecidos en la norma 3.ª 1 del presente anexo.

Segunda.—Inmediatamente después de aprobados los Reglamentos de Régimen Interior, cada Dirección Provincial de Cultura propondrá la plantilla de los Centros de Animación Sociocultural de su provincia, de acuerdo con las instrucciones que dicte al efecto el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Tercera.—En cada Dirección Provincial de Cultura la Sección de Actividades Socioculturales coordinará la elaboración de los programas de actividades de los Centros de Animación Sociocultural de la provincia, al objeto de unificar criterios y teniendo en cuenta la cuantía de las dotaciones económicas aprobadas.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

23488 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2222/1982, de 8 de septiembre, por el que se destina al Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Ricardo Oltra Calderón.*

Advertido error en el texto del citado Real Decreto remitido para su publicación y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 10 de septiembre, página 24504, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... se destina al Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor, al General de Brigada de Infantería, ...», debe decir: «... se destina al Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor al General de Brigada de Infantería, ...».

En el texto, segundo párrafo, donde dice: «Vengo en destinar al Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor, al General de Brigada de Infantería, ...» debe decir: «Vengo en destinar al Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor al General de Brigada de Infantería, ...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23489 *RESOLUCION de 5 de agosto de 1982, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala Administrativa a los opositores aprobados en las pruebas selectivas (turno restringido), para cubrir vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vista la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno restringido) de Administrativos convocadas por resolución de esta Universidad de 9 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo, y de conformidad con el artículo 6.º, 5.º c), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, y una vez obtenida la correspondiente aprobación ministerial por Orden de 16 de junio de 1982,

Este Rectorado ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera de esta Universidad a los opositores que figuran en la propuesta elevada por el Tribunal, que han cumplido todos y

cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y que a continuación se indican, con expresión de fecha de nacimiento y número de Registro de Personal:

Angela María Durán Santiago. 13 de abril de 1953. T35EC02A0007.

Fernando J. Mohedano Jiménez. 1 de agosto de 1956. T35EC02A0008.

Rafael Barasona Aguirre. 3 de mayo de 1955. T35EC02A0009.

En el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente resolución, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Córdoba, 5 de agosto de 1982.—El Rector, Profesor Doctor José Peña Martínez.

23490 *RESOLUCION de 5 de agosto de 1982 de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa a los opositores aprobados en las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vista la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno libre) de Auxiliares Administrativos convocadas por resolución de esta Universidad de 9 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 de mayo), y de conformidad con el artículo 6.º, 5.º c), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, y una vez obtenida la correspondiente aprobación ministerial por Orden de 16 de junio de 1982,

Este Rectorado ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera de esta Universidad a los opositores que figuran en la propuesta de aprobados del Tribunal, que han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y que a continuación se indican:

Lavirgen Jurado, Antonio Luis. Fecha de nacimiento: 23 de febrero de 1960. Número de Registro de Personal: T35EC03A0067.

Miguel Merlo, Félix de. Fecha de nacimiento: 14 de mayo de 1958. Número de Registro de Personal: T35EC03A0068.

En el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente resolución, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Córdoba, 5 de agosto de 1982.—El Rector, Doctor José Peña Martínez.